

**RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA
EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE
RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS**

Lugar y Fecha San Luis Potosí, S.L.P., 10 de junio de 2019
Oficio No. ECO.03.0742/2019
AUTORIZACIÓN SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18
1ª Renovación

Razón Social ECOSINTEX, S.A. DE C.V.
Domicilio EJE 102 NO. 115, ZONA INDUSTRIAL SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

En atención al trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el día 28 de febrero de 2019, al cual se le asignó el No. de Folio **123/02.19**, presentado por la empresa **ECOSINTEX, S.A. DE C.V.,(Promovente)**; y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 26 de marzo del 2018, mediante el Oficio No. **ECO.03.0625/2018**, notificado el 03 de abril de 2018, esta Secretaría otorgó a la **Promovente** la Autorización como empresa de servicios de manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. **SEGAM-RI-GEN-0224/02.18**, modalidades recolección, transporte y almacenamiento, con una vigencia de un año por los residuos: **BOTES DE PINTURA (BASE AGUA), CARTÓN, CHATARRA, LLANTAS y MADERA, ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, BARREDURA DE AZÚCAR, CARTÓN, CHATARRA DE FIERRO, MADERA, POLICARBONATO, PET, POLIPROPILENO (TELA DE DESECHO, BARREDURA DE PELLET, PURGA, ETIQUETA, TAPAS Y CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN), POLIETILENO (FILM, TAPAS, CONTENEDORES Y CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN), PVC, PAPEL y VIDRIO**, así como para el tratamiento de los residuos: **POLICARBONATO, PET, POLIPROPILENO (TELA DE DESECHO, BARREDURA DE PELLET, PURGA, ETIQUETA, TAPAS Y CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN), POLIETILENO (FILM, TAPAS, CONTENEDORES Y CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN) y PVC**, para obtener "hojuelas", para el establecimiento ubicado en Eje 102 No. 115, Zona Industrial, San Luis Potosí, así como la operación de los siguientes vehículos.

AUTORIZACIÓN SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18 1ª Renovación

No.	Marca	Mod.	Tipo	No. de Serie	Placas	Cap. Ton
001/2018	MERCEDES BENZ	2000	MUDANCERO	2FZHAFAB7YAH18055	TC-4010-C	N/D
002/2018	CHRYSLER	2005	PICK UP	3D6WN56D75G796715	TC-4012-C	N/D
003/2018	REMOLQUE	2005	REMOLQUE	REMOLQ001F00171	4RP1481	10
004/2018	REMOLQUE	2016	REMOLQUE	9984	4RP7497	N/D
005/2018	REMOLQUE	2017	REMOLQUE	REMOLHECHIZO0020036	4RP8721	N/D

2. Que con fecha 28 de febrero del 2019, la **Promovente** ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, registrado en oficialía de partes con el número **0599**, al cual se le asignó el No. de Folio **123/02.19**.
3. Que con oficio sin número y sin fecha, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental el 08 de mayo del 2019, la **Promovente** presentó el oficio No. ECO. 03.0920/2019 correspondiente a la autorización de impacto ambiental para el Proyecto **“Centro de Acopio y reciclaje de plásticos, botella de PET, garrafón de policarbonato, polietileno de baja y alta densidad**, otorgado mediante el oficio No. ECO.03.0920/2019 de fecha 29 de abril de 2019, siendo PROCEDENTE su realización en los términos planteados en el Informe Preventivo.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7º fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP), 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX y 12 fracciones III, VIII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

AUTORIZACIÓN SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18 1ª Renovación

- II. Que la Condicionante 1 del Oficio No. ECO.03.0625/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, establece que la renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18**, podrá ser revalidada, previo a la fecha de su vencimiento, siendo esta fecha el **03 de abril de 2019**.
- III. Que con fecha 28 de febrero de 2019, la **Promovente** ingresó en tiempo en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18** para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad Recolección, Transporte, Almacenamiento y Tratamiento, al cual se le asignó el No. de Folio **123/02.19**.
- IV. Que con fecha 08 de mayo del 2019, la **Promovente** presentó el oficio No. ECO.03.0920/2019 correspondiente a la autorización de impacto ambiental para el Proyecto **“Centro de Acopio y reciclaje de plásticos, botella de PET, garrafón de policarbonato, polietileno de baja y alta densidad.**
- V. Que esta Secretaría analizó y evaluó el trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18** para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad Recolección, Transporte, Almacenamiento y Tratamiento, registrado con el No. de Folio **123/02.19**, las cuales cumplen con lo establecido en el artículo 17 del RRINP y con los requisitos del trámite. Por lo que determina que es procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7º fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1º último párrafo y 7º fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 2, 6, 9 fracciones XIII I y XIX y 12 fracciones III, V, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría;

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad Recolección, Transporte, Almacenamiento y Tratamiento, recibida en esta Secretaría el día 26 de febrero del 2019, registrado con el No. de Folio **123/02.19**.



AUTORIZACIÓN SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18 1ª Renovación

SEGUNDO.- OTORGAR la Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18** para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, para la Recolección, Transporte, Almacenamiento de los residuos: **ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, BARREDURA DE AZÚCAR, CARTÓN, CHATARRA DE FIERRO, MADERA, POLICARBONATO, PET, POLIPROPILENO (TELA DE DESECHO, BARREDURA DE PELLET, PURGA, ETIQUETA, TAPAS Y CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN), POLIETILENO (FILM, TAPAS, CONTENEDORES Y CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN), PVC, PAPEL y VIDRIO.**

TERCERO.- OTORGAR la Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18** para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No peligrosos, la Recolección, Transporte, Almacenamiento y tratamiento de los residuos: **POLICARBONATO, PET, POLIPROPILENO (TELA DE DESECHO, BARREDURA DE PELLET, PURGA, ETIQUETA, TAPAS Y CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN), POLIETILENO (FILM, TAPAS, CONTENEDORES Y CUALQUIER OTRA PRESENTACIÓN) y PVC**, para obtener "hojuelas", en el sitio ubicado en Eje 102 No. 115, Zona Industrial, San Luis Potosí, así como la operación de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	No. de Serie	Placas	Cap. Ton
001/2019	MERCEDES BENZ	2000	MUDANCERO	2FZHAFAB7YAH18055	TC-4010-C	N/D
002/2019	CHRYSLER	2005	PICK UP	3D6WN56D75G796715	TC-4012-C	N/D
003/2019	REMOLQUE	2005	REMOLQUE	REMOLQ001F00171	4RP1481	10
004/2019	REMOLQUE	2016	REMOLQUE	9984	4RP7497	N/D
005/2019	REMOLQUE	2017	REMOLQUE	REMOLHECHIZO0020036	4RP8721	N/D

El número total de unidades autorizadas de la **Promovente**, es de **05 (CINCO)**. De acuerdo con las tarjetas de circulación presentadas.

La renovación se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

Av. Venustiano Carranza No.905,
Col. Moderna
Tel: 01(444)1510609
www.segam.gob.mx

AUTORIZACIÓN SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18 1ª Renovación

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidades recolección, transporte, almacenamiento y tratamiento No. **SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18** de fecha 26 de marzo del 2018, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.
2. Los Términos y Condicionantes de la Autorización No. **ASM-DNORM-136.27.10.2014** de fecha 27 de octubre del 2014, continúan vigentes y deberán cumplirse.
3. La Renovación se otorga con una vigencia de **1 (UN) año**, a partir del **03 de abril de 2019 al 03 de abril del 2020** y, podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa de la **Promovente**, hasta con **30 (treinta) días hábiles previos** a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad con fundamento en los artículos 299 y 305, fracción IV del Código Penal del Estado de San Luis Potosí, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la misma.
4. Concluido el plazo establecido en el Término 1, sin que el **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18** será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP).
5. Se prohíbe la disposición final de residuos industriales no peligrosos y/o residuos de manejo especial, en rellenos sanitarios, salvo que cuenten con celdas especiales Autorizadas por esta Secretaría, en concordancia con lo asentado en los artículos 107 fracción V de la LAESLP y 33 del RRINP.

CUARTO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la LAESLP y su Reglamento en materia de RINP y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Legislación aplicable, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



AUTORIZACIÓN
SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18
1ª Renovación

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.

Notificar a la empresa **ECOSINTEX, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal, el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción I, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

A T E N T A M E N T E



LAURA MICHEL ORTIZ
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracciones XIII, XX y 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

"Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales **Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos**, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos y cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaislp.org.mx), y podrán ser transmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras transmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, C.P. 78233, teléfono 01 (444) 151.06.09 ext. 145, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento de la norma Décima Cuarta de las Normas para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 16 de Agosto de 2008."

C.c.p. Expediente: **SEGAM-RI-EMRT-0215/03.18**
Número de oficialía de partes: **0599**
Folio: **123/02.19**
Minutario



LMO/MES/ADSC



Av. Venustiano Carranza No.905,
Col. Moderna
Tel: 01(444)1510609
www.segam.gob.mx